

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017- 2021 Y SU CORRELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS.

Autor:

Ab. Mg. Pablo David Pazmay Pazmay (ppazmay@pucesa.edu.ec)

Institución:

Pontificia Católica del Ecuador Sede Ambato

Línea de Investigación.

Fundamentos y Principios del Derecho y sus aplicaciones.

RESUMEN

La Constitución de la República del Ecuador 2008 reconoce al Buen Vivir como un Régimen de Desarrollo orientado al fomento de la participación ciudadana en el desarrollo del país para, garantizar el ejercicio de los derechos y consecutivamente con ello generar políticas públicas que permitan satisfacer las principales necesidades sociales y garantizar la accesibilidad a los derechos humanos que se entienden como atributo inherente al hombre; así dentro de este contexto se ha desarrollado el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, que se concibe como una plan de gobierno y se instituye como directriz en la constitución de proyectos sociales.

Este trabajo de investigación bibliográfico justifica jurídicamente que el Plan Nacional de Desarrollo busca fortalecer la práctica de los Derechos Humanos y de manera específica procura consolidar una vida digna donde se garantice el goce efectivo de los derechos en el marco de la interculturalidad, el respeto a las diversidades y la convivencia armónica con la naturaleza.

Palabras clave: Derechos Humanos, vida digna, dignidad humana, desarrollo.

ABSTRACT

The Constitution of the Republic of Ecuador 2008 recognizes Good Living as a Development Regime oriented to the promotion of citizen participation in the development of the country to guarantee the exercise of rights and, consequently, generate public policies that meet the main needs social and ensure accessibility to human rights that are understood as an inherent attribute of man; thus, within this context, the National Development Plan 2017 - 2021 has been developed, which is conceived as a government plan and is established as a guideline in the constitution of social projects.

This bibliographic research work legally justifies that the National Development Plan seeks to strengthen the practice of Human Rights and specifically seeks to consolidate a dignified life where the effective enjoyment of rights is guaranteed within the framework of interculturality, respect for diversities and harmonious coexistence with nature.

Keywords: Human Rights, dignified life, human dignity, development.

INTRODUCCIÓN.

Bajo la consigna de “Toda una Vida” se ha estructurado el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 que encuentra sus fundamentos ideológicos en la Constitución de la República del Ecuador 2008 instrumento que se instituye en el eje trascendental de la sociedad que queremos alcanzar, una sociedad orientada al fomento de una vida inclusiva, equitativa y solidaria.

Con la consecución del Plan Nacional de Desarrollo (en adelante “PND”) 2017 – 2021 se pretende establecer como una garantía primordial el efectivo cumplimiento de los derechos, priorizando así en la dignidad humana eje esencial del desarrollo del hombre, el actual Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 marca un antes y un después en cuanto a la garantía y el cumplimiento de los derechos pero no únicamente los contenidos en la Constitución de la República del Ecuador, sino que presta especial énfasis a los Derechos Humanos y la significancia de los mismos en los diversos entornos, con el fin de alcanzar un buen vivir entre los ciudadanos. En los últimos años el Estado Ecuatoriano ha alcanzado expectativas muy altas y ha corregido la mayoría de los errores del pasado para maximizar las perspectivas del futuro y hacerlas realidad.

Si bien es cierto a lo largo de la historia y dentro del contexto social los Derechos Humanos se han instituido como un bien inherente al ser humano, los mismos que facultan la participación del individuo dentro del contexto social y político de un estado, por ello el actual PND prevé establecer a los hombres y mujeres como actores principales del proceso de transformación que el Ecuador se apresta, el Consejo Nacional de Planificación (2017) al respecto puntualiza que:

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento por medio del que se concreta la garantía de derechos en un marco de política pública; por tanto, su vinculación y la ejecución de su cumplimiento son importantes frente a los diferentes niveles de gobierno, otras funciones del Estado, e incluso el propio sector privado en su papel como corresponsable de los procesos de desarrollo (p. 18).

Desde el tenor citado deducimos que uno de los principales fines del PND está orientado al fomento y desarrollo de los derechos de modo que las y los ciudadanos ecuatorianos encuentren en cada proyecto el cumplimiento de los mismos, involucrando en este proceso no únicamente a las entidades públicas, sino que también focaliza su alcance a las entidades del sector privado de modo que los principios de igualdad y equidad logren materializarse.

Es así que en torno al concepto de desarrollo se han concebido varias percepciones, desde el llamado progreso, crecimiento económico, sostenibilidad, calidad de vida y el desarrollo humano sustentable se constituyen como objetivos del modelo de desarrollo de modo que se logre determinar una concepción

institucional más integral del hecho de los derechos humanos en el ámbito social, económico, cultural y político.

Desde la perspectiva que hemos venido analizando es menester indicar que con su planteamiento no solo se procura el garantismo de derechos para la actualidad, sino que también se pretende establecer un precedente para las futuras generaciones, de tal modo que se garantice el ejercicio de sus derechos y se propicie un correcto desarrollo de sus facultades tomando en consideración el establecimiento y fortalecimiento de la vida digna como punto de partida.

El Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida está constituido bajo preceptos similares al Plan Nacional del Buen Vivir pues pese a ser un instrumento con nuevas visiones y alcances, en su esencia procura también el respeto de la pluriculturalidad e interculturalidad en razón de garantizar la conservación de los ideales y la cosmovisión indígena que también forman parte de la esencia de desarrollo e interacción entre el hombre y los factores sociales, económicos y culturales propiciando de este modo un sistema de gobierno inclusivo que garantice sin distinción alguna el acceso a políticas públicas y proyectos de gobernabilidad de modo que los derechos humanos se constituyan en una realidad palpable.

Cuando hablamos de derechos humanos hacemos esencial referencia a la protección de la dignidad humana y su relación con el desarrollo equilibrado y sostenible de los pueblos de modo que los derechos se constituyan en fuente de garantías que tutelen y velen por el bienestar social en su integralidad.

En relación a todo aquello que hemos explicado en líneas anteriores como preámbulo, en la presente ponencia el principal objetivo se enmarca en mostrar la correlación existente entre el Plan Nacional del Buen Vivir y los Derechos Humanos tomando en consideración los diversos criterios y las experiencias que se han generado desde la aprobación del actual Plan Nacional de Desarrollo.

Finalmente, la pertinencia de este trabajo se justifica en el análisis del Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” 2017 – 2021 y su enfoque condicional sobre los Derechos Humanos en relación a sus principales alcances y hacia donde estos se orientan.

DESARROLLO

ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL INTERNACIONAL

En base al estudio documental pertinente de los Derechos Humanos que se fundamenta a lo largo de la historia ha sido uno de los tópicos más cuestionados, si bien es cierto desde sus inicios las luchas bélicas, sociales y políticas han girado en torno a la aprobación y evolución de los mismos, para hoy finalmente

poder reconocer la amplia gama de derechos como un elemento intrínseco del desarrollo de la persona dentro del entorno social, económico, político y cultural.

En cuanto al origen y la evolución de los derechos humanos Rodríguez (2015) anota que:

Sólo fue posible hablar de derechos humanos una vez que se consideró que el hombre, por el simple hecho de serlo, tiene una serie de prerrogativas naturales o derechos subjetivos que deben ser reconocidos, respetados y protegidos por el poder soberano (p. 13).

Indubitablemente la evolución de los derechos humanos ha permitido tomar conciencia de la necesidad de actualizar o repensar la vigencia de los derechos en el tiempo y a la par de ello también consolidar la concepción de los derechos humanos desde la comprensión de que estos se instauran como atributos inherentes al hombre por la simple condición de serlo y por tanto su cumplimiento exige que estos sean reconocidos y protegidos.

Dentro de la evolución de los derechos humanos es esencial identificar los fundamentos que rigen su progreso y dentro de estos identificamos el iusnaturalismo, el positivismo y el historicismo.

El iusnaturalismo como fundamento esencial de los derechos humanos plantea una ínfima relación entre la fe y el poder, la fe encuentra su fundamento en la teología y en la figura de una divinidad, donde se plantea que los derechos provienen de Dios mientras que el poder alienándose a este enunciado, muestra que los derechos son inherentes a la persona por su naturaleza humana y su descendencia divina. (Henríquez, 1987).

Oponiéndose a esta teoría el positivismo formula un nuevo planteamiento donde básicamente menciona que para que existan derechos, deben estar establecidos de manera escrita en las normas de derecho positivo que los reconocen, el positivismo plantea que los derechos del hombre no conciernen a la moral, sino a la lógica del derecho y al contexto del discurso moral y la meta ética. (Millard, 2008).

Finalmente y como último fundamento del derecho encontramos la teoría historicista, que al respecto formula que los derechos son la consigna de lucha a largo de la historia, donde se explica de manera clara la evolución de los derechos, Norberto Bobbio menciona que existe un tiempo de derechos donde se logran establecer y un tiempo de paz donde se los puede perder, esto haciendo referencia a las necesidades de la población para establecer derechos que se alienen a sus principios y que respalden sus decisiones comportamentales (Bobbio, 1981).

Desde los enunciados descritos anteriormente es fácil deducir que con la consolidación de los derechos humanos se ha procurado establecer la dignidad humana como principal eje de desarrollo esto en razón de facultar el desarrollo de la persona, la potencialización de su habilidades y su participación en actividades de interés colectivo de modo que se garantice una vida digna y es este el punto esencial en torno al cual se han desarrollado una serie de políticas y proyectos y este es el caso de Ecuador que en las últimas décadas ha priorizado en el cumplimiento de los derechos.

A nivel mundial los compromisos adquiridos por los gobiernos para asegurar los derechos humanos al desarrollo se han dado en distintos contextos, para lo cual se cita en los siguientes párrafos:

"El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él. 2. El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales. La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo... Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo... Los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional.... Los Estados tienen el deber de adoptar, individual y colectivamente, medidas para formular políticas adecuadas de desarrollo internacional a fin de facilitar la plena realización del derecho al desarrollo... Se requieren una acción sostenida para promover un desarrollo más rápido de los países en desarrollo.... Todos los Estados deben promover el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y, con ese fin, deben hacer cuanto esté en su poder por lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.... Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos..."

Declaración del Derecho al Desarrollo, Art. 1, 2, 4, 6, 7 y 8.

"Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sustentable. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza... A fin de alcanzar el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada... Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sustentable, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo..."

Declaración de Río, Principios 1, 4 y 5

"Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización". El ser humano es el elemento central del desarrollo sostenible, que incluye

vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos sostenibles... el acceso a una vivienda segura y salubre y a los servicios básicos es indispensable para el bienestar físico, psicológico, social y económico del ser humano y debe ser parte fundamental de nuestras medidas urgentes en favor de los más de mil millones de personas que no viven en condiciones decentes. Nuestro objetivo es conseguir que todas las personas dispongan de una vivienda adecuada, especialmente los pobres de las ciudades y el campo que carecen de ella, mediante un criterio que favorezca el desarrollo y la mejora de la vivienda sin perjudicar al medio ambiente..."

Agenda Hábitat, párrafo 2.29 y 3.43

Es visto la necesidad de manejar en forma paralela el desarrollo económico e industrial con los derechos humanos ya que esta dualidad debe reflejar una sociedad más justa y equitativa para de esta manera mejorar la calidad de vida de entre todos los congéneres de un país.

PERSPECTIVAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, BUEN VIVIR Y DESARROLLO

La transversalidad de los derechos humanos y El Buen Vivir como alternativa al desarrollo, es una oportunidad para construir colectivamente nuevas formas de vida, buscar un desarrollo holístico en todas las formas sean administrativas, políticas y económicas que busquen mejorar la calidad de vida en los actores sociales de cada país. (Acosta, 2013)

En este contexto el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 es un claro ejemplo de lo que Ecuador ha pretendido hacer en favor de los derechos humanos, al respecto Mideros (2017) considera que uno de los mayores retos es la pobreza sin embargo establece que las principales finalidades del PND 2017 – 2021 está encaminado a erradicar las brechas sociales y en consecuencia indica que:

A 2021 soñamos un Ecuador donde todos tengamos vivienda digna, especialmente los más pobres, donde los niños y las niñas no sufran de desnutrición, y los jóvenes puedan acceder a la educación superior, donde no exista violencia contra las mujeres, y se garanticen los derechos de la naturaleza. Un país productivo en que todos tengamos empleo digno, y el desarrollo rural sea una prioridad. Un Ecuador basado en la transparencia, la participación, la honestidad y la solidaridad, con un Estado plurinacional e intercultural que reconozca las diversas identidades que habitamos en el territorio nacional, un Estado cercano a la ciudadanía, y en el que se fortalezca una política exterior soberana y de paz (p. 13)

En concordancia con el tenor citado es fácil deducir que el PND 2017 – 2021, es comprendido como un instrumento de desarrollo pensado a largo plazo que se articula tomando en consideración los objetivos de desarrollo sostenible que se

alienan los fines y alcances de los derechos humanos de modo que se garantice un entorno de desarrollo equilibrado asequible para toda la población.

El PND denominado, está relacionado con la implicación de garantizar el acceso paulatino de la población a los derechos, enmarcándose dentro de ello el derecho a la salud, la educación, el trabajo, ejes centrales que han permitido detallar estrategias específicas para cada área, el Consejo Nacional de Planificación (2017) al respecto puntualiza que:

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento por medio del que se concreta la garantía de derechos en un marco de política pública; por tanto, su vinculación y la ejecución de su cumplimiento son importantes frente a los diferentes niveles de gobierno, otras funciones del Estado, e incluso el propio sector privado en su papel como corresponsable de los procesos de desarrollo.

Como hemos venido analizando una de las principales características del PND se fundamenta en el hombre, el acceso a las garantías y derechos y la responsabilidad estatal de responder de manera eficaz y efectiva a los requerimientos de la población, dejando de lado el factor económico y anteponiendo el humano, convirtiéndose así en un todo para todos.

En tal virtud el PND ha formulado como uno de sus principales ejes el acceso a los derechos y al respecto el Consejo Nacional de Planificación (2017) indica que:

Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda la Vida.

Este eje posiciona al ser humano como sujeto de derechos a lo largo de todo el ciclo de vida, y promueve la implementación del Régimen del Buen Vivir, establecido en la Constitución de Montecristi (2008). Esto conlleva el reconocimiento de la condición inalterable de cada persona como titular de derechos, sin discriminación alguna. Además, las personas son valoradas en sus condiciones propias, celebrando la diversidad (p. 48).

Con la implementación de este eje se procura garantizar el acceso a los derechos de manera paulatina, pero de modo práctico de tal forma que el hombre satisfaga sus necesidades desde la potencialización de sus habilidades y el fomento de la economía favoreciendo así a la construcción de un sistema productivo con nuevos alcances.

En el mismo tenor de ideas el Consejo Nacional de Planificación (2017) puntualiza:

Los problemas de desarrollo son vistos como derechos insatisfechos y el Estado debe estar en condiciones de asumir las tres obligaciones básicas

que tiene: respetar, proteger y realizar. Respetar implica que el mismo Estado no vulnere los derechos. Proteger significa que el Estado debe velar para que no se vulneren los derechos y, en caso de ocurrir, obligar el cumplimiento de las reparaciones correspondientes. Realizar conlleva que el Estado debe actuar proactivamente para garantizar plenamente los derechos, especialmente en los grupos de atención prioritaria (p. 48).

En este marco el Estado Ecuatoriano reconoce que una función principal está encaminada a garantizar y proteger los derechos humanos como un todo y junto con ello también vislumbra cuales son las principales aristas sociales que deben rectificarse en pro del desarrollo ciudadano, así en el mismo flujo de ideas el Consejo Nacional de Planificación (2017) alude que:

No se puede vivir bien, mientras otros en el entorno vivan mal. El modelo de desarrollo que la Constitución define garantiza los derechos para alcanzar el Buen Vivir de la población y se fundamenta en principios éticos como la dignidad humana, la igualdad, la libertad y la solidaridad, que se plasman en derechos humanos universales, vinculantes y exigibles (p. 24).

Como metodología básica sobre la búsqueda de la información referente al PND 2017 – 2021 y los Derechos Humanos se utilizó la hermenéutica ya que la interpretación adoptada como vía del comprender los fenómenos sociales, puede ofrecer criterios válidos en un contexto real del país.

Desde el enunciado que hemos hecho referencia podemos deducir que para alcanzar el Buen Vivir en un contexto de desarrollo es preciso crear una armonía entre el hombre y los diversos factores económicos, sociales, culturales y ambientales de modo que se garantice una vida digna con condiciones básicas y necesarias para su progreso fomentando de este modo su participación en la constitución de proyectos y políticas públicas que cooperan y complementan con las líneas de gobernabilidad, crecimiento y desarrollo sostenible.

CONCLUSIONES

Como hemos disgregado en líneas anteriores una de las principales preocupaciones de la Constitución de la República del Ecuador 2008 es poder establecer un régimen del Buen Vivir sostenible para las y los ecuatorianos, así en este marco se ha desarrollado el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 que bajo la consigna de Toda una Vida propone como fin único el alcance paulatino a los derechos, en favor de construir una vida digna que entre muchas cosas procura el respeto a la dignidad humana y a todos aquellos elementos que se alienan al desarrollo del hombre, por lo que grosso modo podría señalarse que este principal objetivo con el transcurso del tiempo y la materialización del PND logra consolidarse.

Dentro de los objetivos plasmados en el PND 2017 – 2021 busca fortalecer los derechos para toda una vida, ya que posiciona al ser humano como sujeto de derechos a lo largo de todo el ciclo de vida y promueve la implementación del Régimen del Buen Vivir, promoviendo la eliminación del racismo, machismo, la xenofobia y toda forma de discriminación y violencia en la sociedad.

Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, por lo que el PND 2017 – 2021 busca garantizar que se implementen políticas públicas y servicios que aseguren la disponibilidad, accesibilidad, calidad y adaptabilidad a los derechos de educación, salud, alimentación, vivienda y trabajo que se dan en el marco de un Estado intercultural y plurinacional, cuyas acciones están dirigidas a eliminar brechas de acceso a servicios y a buscar una igualdad más incluyente.

El PND 2017 – 2021 en razón de responder las necesidades de la población a la luz de lo que establecen los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, garantiza el cumplimiento de varios derechos considerando primordiales el derecho a la educación, a una vivienda digna y al reparto equitativo de la riqueza desde la observancia de su cultura y su cosmovisión contribuyendo así con el fortalecimiento de la interculturalidad y plurinacionalidad.

Finalmente, con la implementación del PND se espera un Ecuador diferente, donde todos quienes cohabitamos en él, seamos partícipes del desarrollo, logremos una vida inclusiva y equitativa, pero por sobre todo se logre la aplicación de los derechos humanos como una realidad palpable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Acosta, A. (2013): El Buen Vivir – Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos, Barcelona, Icaria.
- Agenda Hábitat, Estambul 1996, párrafo 2.29 y 3.43
- Bobbio, N. (1981). Presente y Porvenir de los Derechos Humanos. Anuario de Derechos Humanos. 1, (1).
- Consejo Nacional de Desarrollo. (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida. Recuperado el 31 de julio del 2018, de http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo del 3 al 14 de junio de 1992
- Domínguez, R. y Caria, S. (2017). La ideología del Buen Vivir: la metamorfosis de una alternativa al desarrollo en desarrollo de toda la vida. Quito: Abya Yala.
- Henríquez, O. (1987). Los derechos humanos y la polémica entre iusnaturalismo e iuspositivismo. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- León, M. (2015). Del discurso a la medición: Propuesta metodológica para medir el Buen Vivir en Ecuador. Quito: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
- Mideros, A. (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida. Recuperado el 31 de julio del 2018, de http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Millard, E. (2008). Positivismo y derechos humanos. Revista Jurídica, Facultad de Derecho Universidad Nacional del Mar del Plata, 3(3), pp. 329 – 340.
- Ortiz, P. (2009). Sumak kawsay en la Constitución ecuatoriana de 2018: apuntes en torno a su alcance y desafío. Recuperado el 12 de septiembre de, [Dialnet-SumakKawsayEnLaConstitucionEcuatorianaDe2008-5981145.pdf](http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5981145)
- Resolución adoptada por la Asamblea General Naciones Unidas, Derechos humanos Declaración sobre el derecho al desarrollo 41/128, de 4 de diciembre de 1986

Rodríguez, A. (2015). Origen, evolución y positivización de los Derechos Humanos. México: CNDH

Rodríguez, M. (2014). Derechos humanos y buen vivir. Papeles de relaciones ecosociales y cambio global. 128, pp. 39 – 48.